



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0248/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de noviembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0267/2019/MDPN de fecha 28 de febrero de 2019, mediante el cual se resolvió aprobó RATIFICAR a la Sra. María del Rocío Peláez Flores como Responsable de recepcionar, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios empleados de confianza y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; el Informe N° 028-2020-GM/MDPN de fecha 30 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, encargado de supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de la Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Público del Estado", cuya finalidad es contribuir al adecuado cumplimiento del marco normativo sobre las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos obligados a su presentación, promoviendo el ejercicio correcto y transparente de la gestión pública.

Que, en el ítem 6.- Disposiciones Generales, en su numeral 6.5 de la Directiva antes acotada, precisa que el "Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea" - SIDJ es el aplicativo informático administrado por La Contraloría para el registro y procesamiento de la información de las Declaraciones Juradas, así como de la relación de los nombramientos y contratos de los Obligados. La Contraloría es responsable de administrar la información registrada en el SIDJ y la DGA se constituye en el administrador del SIDJ de la entidad a la que pertenece.

Que, en el punto 7.- Disposiciones Específicas, numeral 7.1.1 de la Directiva en mención, establece que el Titular de la Entidad comunica a La Contraloría, a través de un oficio, los nombres y apellidos, el documento de identidad y el correo electrónico institucional o personal del responsable de la DGA, así como la fecha de su designación en el cargo, función o labor en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles desde que asume dicho cargo.

Que, la Ley N° 30161 – "Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado", regula la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas por parte de funcionarios y servidores públicos que en esta se indican, así como de aquellos que administran, manejan, disponen de fondos o bienes del Estado o de organismos sostenidos por este o participan en la toma de decisiones que afectan su patrimonio, independientemente del régimen bajo el cual laboran, contratan o se relacionan con el Estado, con el fin de conocer y posibilitar la evaluación de su situación y evolución patrimonial y financiera; asimismo, establece los mecanismos para su publicación, conforme a los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Perú (...).



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, la Ley N° 30521 - Ley que modifica los artículos 2 y 9 de la Ley 30161, con la finalidad de extender la referida obligación a todos los funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos, para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de La República; señala que *"Los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada"*. Así mismo, se dispone que *"El acto de presentación de la declaración jurada comprende su envío y archivo a través del Sistema de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, de acuerdo a las disposiciones que emita. El director general de administración, o el director de la dependencia que haga sus veces en la entidad, es el responsable de publicar en el portal institucional de la entidad correspondiente las declaraciones juradas presentadas por los obligados, de acuerdo con la sección pública del formato único que para dicho efecto se apruebe. Asimismo, la Contraloría General de la República publica en su página web la sección pública del formato de declaración jurada presentada por el obligado, según corresponda."*

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0267/2019/MDPN de fecha 28 de febrero de 2019, se resolvió: Ratificar a la Sra. María del Rocío Peláez Flores en el cargo de Responsable de la Oficina General de Administración (OGA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, con las funciones de recepcionar, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los obligados en aplicación de la Ley N° 27482 y del Decreto Supremo N° 080-2001-PC;

Que, a través del Informe N° 028-2020-GM/MDPN de fecha 30 de noviembre de 2020, la Gerencia Municipal presenta la propuesta para designar al Lic. Paulo Alberto Uculmana Uchuya – Encargado de la Unidad de Personal, como RESPONSABLE de recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente por parte del Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6), artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo establecido por la Ley N° 30161- Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado" y su modificatoria mediante Ley N° 30521.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0267/2019/MDPN de fecha 28.02.2019 y DAR por CONCLUIDA la Designación de la Sra. MARÍA DEL ROCÍO PELÁEZ FLORES; como RESPONSABLE de recepcionar, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los de los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Lic. PAULO ALBERTO UCULMANA UCHUYA – Encargado de la Unidad de Personal como RESPONSABLE de recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Ing. WALTER ALFREDO TIPICIANO DE LA CRUZ – Encargado de la Oficina de Tecnología de la Información, realizar las funciones como AUXILIAR en el Sistema de Registros en Línea de Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de la Contraloría General de la República.

Artículo Cuarto.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe> y su notificación a los interesados y Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHÍNCHA

Bertha Rosalyn Ormeno
ALCALDESA